



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0047221/2019

---

#### **VISTO**

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra TUMA BORGONOVO, con motivo del dictado de una clase de posgrado Floricultura en la UNL, en Esperanza, provincia de Santa Fe, los días 19 al 20 de septiembre del corriente año; y

#### **CONSIDERANDO**

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrió la Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra TUMA BORGONOVO, (Leg. 41.884), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Floricultura, del Departamento de Producción Vegetal, con motivo del dictado de una clase de posgrado Floricultura en la UNL, en Esperanza, provincia de Santa Fe, los días 19 al 20 de septiembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley de Riesgo de Trabajo.

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido Comuníquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

